



## CONVOCATORIA DEL I CONCURSO IDEAS UCLMEMPRENDE - SANTANDER UNIVERSIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) en colaboración con Santander Universidades tiene como objetivo el fomento del espíritu emprendedor en la comunidad universitaria. Para ello, pone en marcha la convocatoria del I Concurso IDEAS UCLMEMPRENDE 2024, cuyos premios son financiados por Santander Universidades con cargo a los créditos presupuestarios asignados al vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento con la finalidad de galardonar e incentivar la iniciativa y la generación de ideas para la puesta en marcha de empresas por parte de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM publica esta convocatoria bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

### Bases reguladoras

#### Primera. Objeto

Se convoca seis premios para la generación de Ideas de creación de una empresa – IDEAS UCLMEMPRENDE 2024- en colaboración con Santander Universidades, con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los estudiantes de la UCLM, distribuidos en las siguientes categorías: (1) Mejor idea en Arte y Humanidades, (2) Mejor idea en Ciencias, (3) Mejor idea en Ciencias de la Salud, (4) Mejor idea en Ciencias Sociales y Jurídicas, (5) Mejor idea en Ingeniería y Arquitectura y (6) Mejor idea Universidad de Castilla la Mancha para el curso 2024/2025.

#### Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Podrá participar el estudiantado matriculado en alguna de las titulaciones oficiales o de estudios propios en el curso 2024/2025 de la UCLM y que tengan una idea de negocio que pueda evolucionar hacia un proyecto para la creación de una empresa.
2. La participación puede realizarse de forma individual o en grupo (mínimo dos y máximo 5 personas, en este caso se designará un interlocutor con el que establecer la comunicación), de manera que los proyectos que opten a premio podrán ser realizados por uno o más participantes.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

#### Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

1. PRIMER PASO. Las solicitudes se presentarán necesariamente en la plataforma de Santander: <http://app.santanderopenacademy.com/program/concurso-ideas-uclmemprende>
2. SEGUNDO PASO. Tras haber solicitado participar en la plataforma del Santander, se deberá cumplimentar el FORMULARIO UCLM en la web <https://forms.office.com/e/sPzXPhpFzc>, al que será imprescindible subir información del proyecto. Se podrá presentar en dos formatos (pdf y/o vídeo). La extensión máxima del documento de pdf presentado será de tres (3) páginas en tamaño A4 y/o vídeo de una duración máxima de dos (2) minutos. El documento pdf y/o el vídeo deberá contener o tratar la siguiente información:
  - Identificación del participante o participantes y categoría en la que se participa.
  - Descripción de la idea y problema que esta resuelve.
  - Novedad e innovación de la idea.

|   |                     |           |               |
|---|---------------------|-----------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | XHERvPIIKG          |           | Página: 1 / 8 |
| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA |               |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA  | 25-10-2024 10:31:07 |           |               |
| <br>XHERvPIIKG |                     |           |               |



- Componente tecnológico, si lo hay.
  - Impacto social, si se prevé que pueda haberlo.
3. Cada proyecto solo puede concursar en una de las CINCO categorías, que será la indicada en el documento que se presente para participar.
  4. Las solicitudes también podrán presentarse en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM. Si se opta por esta vía, las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I (*si es participación individual*) y anexo II (*si la participación es por equipos*) de la presente convocatoria y se dirigirán a la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta las 23:59 h. del 29 de noviembre de 2024.
  5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.
  6. Cualquier gasto que ocasione el envío correrá por cuenta del participante.
  7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

#### Cuarta. Premios y cuantía.

Se establecen los siguientes premios:

**Fase I.** Al ganador de cada área de conocimiento se le otorgará un premio dotado con 500 €, siempre y cuando participe en la Fase II del concurso IDEAS UCLMEMPRENDE:

- 1) Premio a la Mejor idea en Arte y Humanidades, dotado con quinientos euros (500 €)
- 2) Mejor idea en Ciencias, dotado con quinientos euros (500 €)
- 3) Mejor idea en Ciencias Sociales y Jurídicas, dotado con quinientos euros (500 €)
- 4) Mejor idea en Ingeniería y Arquitectura y dotado con quinientos euros (500 €)
- 5) Mejor idea en Ciencias de la Salud, dotado con quinientos euros (500 €)

**Fase II.** Se otorgará un premio en la fase final del I Concurso de IDEAS UCLMEMPRENDE a la mejor idea Universidad de Castilla la Mancha, dotado con mil euros (1000€).

#### Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 3.500€ (Tres mil quinientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00510BS23E/422D/480 06, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

|   |                     |           |               |
|---|---------------------|-----------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | XHERvPIIKG          |           | Página: 2 / 8 |
| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA |               |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA  | 25-10-2024 10:31:07 |           |               |
| <br>XHERvPIIKG |                     |           |               |



3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

#### Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Los/as autores/as de los proyectos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

#### Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Octava. Descripción o desarrollo de las fases del concurso.

Fase I o fase previa:

Los trabajos podrán presentarse hasta el 29 de noviembre según las instrucciones dadas en el punto tres de la tercera cláusula.

Fase II:

Los proyectos serán presentados ante un jurado y se presentará la resolución del premio en la semana del 9 al 13 de diciembre.

#### Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de: <https://www.uclm.es/empresas/emprende/>
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:  
Nombre del organizador: Centro de Información y Promoción del empleo (CIPE Toledo).  
Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento  
Dirección: Cobertizo de San Pedro Mártir s/n. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Toledo  
Email: [emprende@uclm.es](mailto:emprende@uclm.es)  
Teléfono: 967 59 93 12 (opción: emprendimiento)

#### Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. En la fase de selección previa se seleccionará un proyecto ganador una por cada área de conocimiento, mediante las comisiones de selección que estarán compuestas por:

|  |                     |           |               |
|--|---------------------|-----------|---------------|
| ID. DOCUMENTO  | XHERvPI IKG         |           | Página: 3 / 8 |
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA |               |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA   | 25-10-2024 10:31:07 |           |               |
| <br>XHERvPI IKG |                     |           |               |



- a. La directora académica del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento o persona en quien delegue
- b. La directora ejecutiva del Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) de la UCLM, o persona en quien delegue.
- c. La directora/a Técnica de la OTRI de la UCLM, o persona en quien delegue.
- d. Un representante de un organismo del ecosistema emprendedor de Castilla-La Mancha.
- e. Un empresario/a

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución.

3. Se constituirá una comisión para valorar las solicitudes ganadoras en la fase previa y seleccionar el premio a la mejor idea, que estará integrada por:
  - a. La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM o persona en quien delegue o persona en quien delegue
  - b. La directora académica del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM.
  - c. La directora ejecutiva del Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) de la UCLM, o persona en quien delegue.
  - d. Un representante de un organismo del ecosistema emprendedor de Castilla-La Mancha.
  - e. Un empresario/a
4. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:
  - a. Originalidad y oportunidad de la idea de negocio
  - b. La innovación de la idea presentada
  - c. El potencial para convertirse en un proyecto empresarial
  - d. El grado de impacto en la sociedad
  - e. Calidad de la presentación de la idea ante el jurado (solo en la Fase II)
5. La comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
6. Con todo lo anterior, la comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de los premios, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
10. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
11. Los premios pueden ser declarados desiertos por la Comisión.

|  |                     |           |               |
|--|---------------------|-----------|---------------|
| ID. DOCUMENTO  | XHERvPI IKG         |           | Página: 4 / 8 |
| FIRMADO POR  | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA |               |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA   | 25-10-2024 10:31:07 |           |               |
| <br>XHERvPI IKG |                     |           |               |



12. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

#### **Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio**

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

#### **Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión del concurso, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de 60 días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

#### **Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados**

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

#### **Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.**

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

#### **Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.**

|   |            |                     |               |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | XHERvPIIKG |                     | Página: 5 / 8 |
| FIRMADO POR   |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA  |            | 25-10-2024 10:31:07 |               |
| <br>XHERvPIIKG |            |                     |               |



A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

**Décimo sexta. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

La Vicerrector de Innovación, Empleo y Emprendimiento  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
P.D. del Rector  
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

|   |                     |           |               |
|---|---------------------|-----------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | XHERvPIIKG          |           | Página: 6 / 8 |
| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA |               |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA  | 25-10-2024 10:31:07 |           |               |
| <br>XHERvPIIKG |                     |           |               |



**ANEXO I: Solicitud de PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL en la convocatoria:  
I Concurso IDEAS UCLMEMPRENDE-SANTANDER UNIVERSIDADES**

|                               |            |       |
|-------------------------------|------------|-------|
| <b>Datos del solicitante</b>  |            |       |
| Nombre y Apellidos:           | DNI:       |       |
| Domicilio:                    | Número:    | Piso: |
| Código postal:                |            |       |
| Localidad:                    | Provincia: |       |
| Teléfono:                     |            |       |
| Correo electrónico:           |            |       |
| Título de la IDEA PRESENTADA: |            |       |
| ÁREA                          |            |       |

**Presento mi candidatura** a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE**

|   |                        |                     |               |
|---|------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | <b>XHERvPI IKG</b>     |                     | Página: 7 / 8 |
|   | FIRMADO POR            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
|   | GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | 25-10-2024 10:31:07 |               |
| <br><b>XHERvPI IKG</b> |                        |                     |               |



ANEXO II: Solicitud de PARTICIPACIÓN POR EQUIPOS en la convocatoria:

I Concurso IDEAS UCLMEMEPRENDE- SANTANDER UNIVERSIDADES

|   |                                |       |
|---|--------------------------------|-------|
| <b>Título de la convocatoria:</b>             |                                |       |
| <b>Datos del representante del equipo</b>     |                                |       |
| Nombre y Apellidos:                           | DNI:                           |       |
| Domicilio:                                    | Número:                        | Piso: |
| Código postal:                                |                                |       |
| Localidad:                                    | Provincia:                     |       |
| Teléfono:                                     |                                |       |
| Correo electrónico:                           |                                |       |
| Nombre del equipo:                            |                                |       |
| <b>Datos de los/as integrantes del equipo</b> |                                |       |
| Nombre, apellidos, DNI y firma                | Autorizo el uso de mi imagen * |       |
|   | SI/NO                          |       |
| Título de la IDEA PRESENTADA:                 |                                |       |
| ÁREA  |                                |       |

Presento la candidatura del equipo anterior a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar, en calidad de representante.

SI/NO Autorizo el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda) \*

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo. (el representante):

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE

|   |             |                     |               |
|---|-------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO   | XHERvPI IKG |                     | Página: 8 / 8 |
| FIRMADO POR   |             | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA  |             | 25-10-2024 10:31:07 |               |
|  |             |                     |               |
| XHERvPI IKG   |             |                     |               |